



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico\*

EXPTE. N° 200-290-2021.-  
Agregado 0666-456-2011

DECRETON° 3969/CC.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP 2025

### VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Ing. NILDA DEL ROSARIO ALCARAZ, D.N.I. 12.007.269, en reclamo del pago de créditos adeudados y en cumplimiento de Sentencia Judicial en Expediente C-214446/2022 del Tribunal Contencioso Administrativo- Sala I- Vocalía 1 Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción Alcázar Nilda del Rosario c/ Estado Provincial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sra. NILDA DEL ROSARIO ALCAZAR, D.N.I. N° 12.007.269 se vinculó a la Administración Pública mediante Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Secretaría de Gestión Ambiental, con una retribución equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional Ley 4413, por el periodo 01/01/10 al 31/12/10;

Que por Resolución N°560-JG-2015 se tuvo por aprobado y por cumplido el contrato de locación de servicios, y en atención a la fecha de su dictado (09-10-2015) se estableció partida presupuestaria;

Que inicia un reclamo administrativo tramitado por expediente administrativo N° 200-290-2021 del 08/09/2021, caratulado: "Formula Reclamo Administrativo Previo, reclamando el pago de créditos adeudados, que deviene en el expediente N° C-214.446/22, caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Alcázar Nilda del Rosario c/ Estado Provincial" radicado en el Tribunal Contencioso Administrativo- Sala I- Vocalía 1- Tribunal Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción;

Que, consta sentencia definitiva de fecha 29/11/2023 en Exp. C-214446/2022 del Tribunal Contencioso Administrativo- Sala I- Vocalía 1 Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción Alcázar Nilda del Rosario c/ Estado Provincial que resuelve: " 1.- ...2.- Hacer lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativa articulada por Nilda del Rosario Alcázar para condenar al Estado provincial a abonar los haberes correspondientes al contrato de locación de servicios suscripto en el año 2010, conforme la categoría pactada, con más intereses conforme la tasa activa cartera general



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico\*

EXPTE. N° 200-290-2021 y agregado.

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**3969** -AyCC-

(préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde que cada período de devengado se hubiere devengado y hasta su pago y debiendo integrarse los aportes y contribuciones pertinentes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme los considerandos. 3.-...4.-

Que, obra en las presentes actuaciones la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia;

Que, consta agregada Resolución N° 108-MAyCC- 2025 de fecha 02 de junio de 2025 que reconoce la deuda originada en los haberes correspondientes al contrato de locación de servicios suscripto en el año 2010;

Por lo expuesto, en uso de facultades propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE** al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a imputar la erogación derivada del Expje. 200-290/2021, caracterizado: Alcázar, Nilda del Rosario c/Pat. Let. Dr. José Ignacio Alcázar s/ Formulario Reclamo Administrativo Previo, cuando por derecho corresponda previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025- Ley N° 3440, Jurisdicción "L" Deuda Publica a la Partida 03-10-15-1-26 "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 2º:** Por intermedio del organismo competente, procedase a la regularización de los haberes del administrado correspondiente al contrato de locación de servicios- 2010, en la categoría pactada más los intereses conforme a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde que cada período se hubiere devengado y debiendo integrarse los aportes y contribuciones pertinentes al sistema integral de jubilaciones y pensiones



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico\*

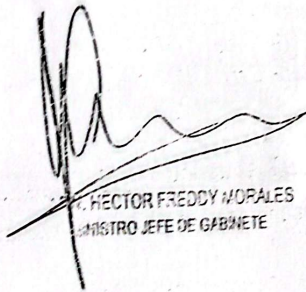
EXpte. N° 200-290-2021 y agregado.  
III...3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

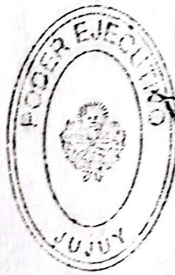
# 3969

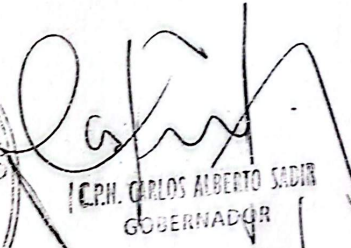
-AyCC-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los ministros de Ambiente y Cambio Climático y de Hacienda y Finanzas

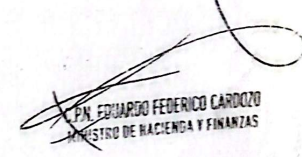
ARTICULO 4º.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial de forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

  
HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.R.H. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C. Inés María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente y Cambio Climático  
Provincia de Jujuy

  
C.F.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS